



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00336
RADICADO N° 2021-00226-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por LUIS RAMIRO ARANGO OSORIO, actuando en nombre propio en contra de la COLPENSIONES EICE, teniendo en cuenta la respuesta allegada al canal digital por la accionada, donde indica que revisado el expediente del actor se evidencia que no cuentan aun con la Factura de pago anticipado para la cancelación de la misma y esta debe de ser expedida por la Junta Regional o Nacional de Calificación de invalidez correspondiente, por lo que solicita que se vincule a la Junta en caso de considerar proteger algún derecho.

En consecuencia, se ordenará vincular a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, la parte accionada cuenta con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por LUIS RAMIRO ARANGO OSORIO, actuando en nombre propio en contra de la COLPENSIONES EICE a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la accionada, y entréguesele copia del libelo

RADICADO N° 2021-00226-00

contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 116

hoy 19 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c468b71097d1ed207db5099a709b83e16e87e0de71b07ebf95263142565ada1
3

Documento generado en 16/07/2021 11:39:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>